



ACTA Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0018-AC-EXT

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - En la ciudad de Shushufindi, a los ocho días del mes de noviembre de 2025, previa convocatoria No. **GADMSFD-A-2025-0018-C**, de fecha 7 de noviembre de 2025, realizada por la Ing. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las 16h35, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y en cumplimiento a la convocatoria, con la presencia del señor **Sr. Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, **delegado mediante oficio No.GADMSFD-A-2025-0344-OF de fecha 8 de noviembre de 2025**, para que presida esta sesión, se reúnen en sesión ordinaria los siguientes señores Concejales, **Ec. Pamela Mera Vera, Ab. Wilmer Danilo Rojas, Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza y Ab. Ortin Vásquez Merino** que integran el Concejo Municipal. Además, asisten lo señores Ing. Carlos Briceño, Ing. Andrés Marlon García, Ing. Daniel Alava y MSc. Edison Procel en sus calidades de Delegado de la Dirección de Obras Públicas, Director Administrativo Encargado, Jefe de Ordenamiento Territorial y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente. Actuando como Secretaría General Encargada del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo Paladines.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Muy buenas noches estimados compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por su asistencia a esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Previo al inicio requiero señora secretaria proceda a dar lectura al oficio mediante el cual se me encarga presidir esta sesión de Concejo. En mi calidad de secretaria general Encargada del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, (...) Me permito dar lectura al oficio Nro. GAD-2025-344-OF de fecha 08 de noviembre del 2025, dirigido al Señor Jonny Cedeño Zambrano Vicealcalde del cantón Shushufindi, presente, de mi consideración, de conformidad lo determinado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Bajo este contexto en mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, me encuentro ejecutando actividades inherentes a la agenda institucional, en razón de lo expuesto me es

Cerca de ti!



imposible asistir a la sesión extra ordinaria del Concejo Municipal Nro.GAD-2025-018-C-EXT, por lo que delego a usted para que presida en representación de la Alcaldía, la misma que se desarrollará el sábado 08 de noviembre del 2025 a las 19h00 en la sala de sesiones del Concejo Municipal (...), suscribe la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, culminada la lectura el señor **Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde** Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Prosiga a dar lectura a la convocatoria.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, procedo a dar lectura a la convocatoria No. GADMCHFD-A-2025-0009-C-EXT, la misma que en su parte pertinente señala: En mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, de conformidad a lo que establece el literal c) del Artículo 60 y Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. (...)

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Conocer, resolver y autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 1 y el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi , para ejecutar el Proyecto: "Cerramiento perimetral de la Escuela María Evangelina Herrera perteneciente a la Precooperativa Nueva Esmeraldas, Parroquia Siete de Julio, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.", por el valor de USD 92.299,16, más IVA, con fondos provenientes de la EP Petroecuador, producto de Compensación Social, con con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-0577-I, suscrito por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado.
5. Conocer, resolver y autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, para establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua para coordinar acciones que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional Electoral en el desarrollo del Referéndum y Consulta Popular 2025, con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-0572-I, suscrito por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado.
6. Conocer, resolver y aceptar la donación del área de terreno rural, ubicado en la Vía Río Aguarico, Asentamiento Humano Disperso Rural Mis Ecuador, que realiza la señora **PULLA CORONEL MARÍA UBALDINA**, a favor del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, para la ejecución de futuros proyectos en beneficio de la comunidad, con sustento en el informe No.GADMCSHFD-PSM-2025-0564-I emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.

Cerca de ti!



7. Clausura

Concluida la lectura del orden del día, el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta: Gracias compañera Secretaria. Prosiga a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DEL QUORUM.- Al efecto la Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde Subrogante, procede a registrar la asistencia de los integrantes del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi en el siguiente orden: Concejala **Econ. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Estimado compañero Vicealcalde Jonny Cedeño, compañeros Ediles Tecnóloga Nathaly Sánchez, Danilo Rojas, Ortin Vásquez, a todas las áreas que nos acompañan el día de hoy, la Dirección Administrativa, la Dirección de obras Públicas, la Dirección de Planificación, la Dirección de Comunicación, a toda la familia municipal, a la familia Shushufindenses muy buenas noches. Estimada secretaria de conformidad a lo que establece la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento de este Concejo Municipal, registre mi asistencia para llevar a cabo la convocatoria número 18 de esta sesión extraordinaria con la finalidad de poder aportar al desarrollo, al progreso y al bienestar de los habitantes de este maravilloso cantón; Señor Concejal; **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Saludos cordiales estimado compañero Jhonny Cedeño en calidad de Alcalde Subrogante, compañero Ortin Vásquez, compañera Pamela Mera, compañera Nathaly Sánchez, estimados compañeros de los departamentos del gobierno municipal muy buenas noches a cada uno de ustedes, quienes nos están observando en el cantón Shushufindi de igual manera un abrazo fraterno. Presente estimada Secretaria, Señorita Concejala; **Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Muy buenas noches con mi querido cantón Shushufindi, quiero saludar de manera muy cordial y respetuosa a nuestro Vicealcalde el señor Jonny Cedeño, de la misma forma a mis compañeros Ediles el Abogado Danilo Rojas, el Abogado Ortin Vásquez y a la Economista Pamela Mera, de la misma forma también a los técnicos que nos acompañan de las diferentes áreas del GAD municipal del cantón Shushufindi, a los compañeros también de comunicación y a mi distinguida Secretaria la Licenciada Mercedes Castillo. Para mí es un honor estar nuevamente acá, en el lugar que nos centramos a debatir y aprobar proyectos que van en beneficio del cantón Shushufindi. Por favor señora Secretaria tome nota de mi asistencia, muchísimas gracias; señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Saludos cordiales a cada uno de ustedes de todo corazón. De conformidad al artículo 60 literal C, del artículo 318 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización he acudido a esta convocatoria, a esta sesión extraordinaria, por lo tanto, compañera secretaria sírvase registrar mi asistencia. Luego la Secretaria General Encargada sienta razón Señor

Cerca de ti!



Alcalde Subrogante, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles existe el quorum reglamentario para iniciar la sesión extraordinaria del Concejo del día de hoy 08 de noviembre del 2025.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, prosiga a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Después de haber constatado el quórum reglamentario por parte de la señora secretaria, se instala la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, debidamente convocada siendo las 16h20 del día de hoy 08 de noviembre del 2025. Proceda señora secretaria con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros Concejales, compañeras Concejales, está a consideración el punto del orden del día para su aprobación.

A continuación, interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. De conformidad a lo que establece la normativa que regula este procedimiento parlamentario, quiero elevar a moción para que este Concejo Municipal proceda a la aprobación del orden del día.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien manifiesta lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra. Una vez entendiendo claramente la convocatoria, apoyo la moción de la compañera Concejala Pamela Mera.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Concejal Danilo Rojas. Existe una moción presentada y respaldada, se califica. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: **Econ. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Por su gratitud Licenciada Mercedes, proponente de la moción; Señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción estimada Secretaria; **Señorita Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, a favor de la moción; Señor

Cerca de ti!



Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción mi estimada Secretaria

Por lo tanto, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.-APROBAR la sesión extraordinaria del 8 de noviembre del 2025, tal como se encuentra establecida en la convocatoria.**

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda señora Secretaria con el siguiente punto.

CUATRO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 1 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI , PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESCUELA MARÍA EVANGELINA HERRERA PERTENECIENTE A LA PRECOOPERATIVA NUEVA ESMERALDAS, PARROQUIA SIETE DE JULIO, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.", POR EL VALOR DE USD 92.299,16, MÁS IVA, CON FONDOS PROVENIENTES DE LA EP PETROECUADOR, PRODUCTO DE COMPENSACIÓN SOCIAL, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-0577-I, SUSCRITO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SINDICO ENCARGADO.-

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Señores Concejales, señoras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención de la parte técnica, por favor mi estimado Ingeniero Briceño.

A continuación, interviene el **Ing. Carlos Briceño**, en su calidad de delegado de la Dirección de Obras Publicas quien expresa lo siguiente: Buenas noches cuerpo Edilicio. De seguro que el proyecto para ejecutar el cerramiento de la unidad educativa María Evangelina Herrera sin lugar a dudas será un proyecto que beneficiará a la educación, toda vez que es una obra que evitará que los educandos abandonen la infraestructura escolar, por lo que el proyecto en sí está concebido entonces para la protección de la niñez. Una vez que se cuenta con todos los documentos contractuales que son de cumplimiento obligatorio por la ley de contratación y su reglamento, sugiero que el proyecto como tal, como está concebido es favorable para los intereses tanto del GAD municipal como de la institución educativa ¿Por qué? Porque beneficiará al educando netamente, entonces evitar algún tipo de accidentes ya que dicha unidad educativa se encuentra al margen de una vía que es de alto tráfico como es la vía Shushufindi-Jivino Verde.

Cerca de ti!



Entonces de la parte técnica cumple con todos los requisitos que exige también la ley de contratación, tenemos todos los documentos que el estudio lo exige para evitar algún contratiempo con contraloría, pues de la parte técnica sugiero y recomiendo que se eleve, que se autorice la suscripción del convenio detallado, gracias.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente Gracias compañero Ingeniero Briceño por el sustento técnico. De la misma manera pedimos la intervención del Doctor Edison Procel Procurador Síndico para la explicación.

Acto seguido interviene el **MSc. Edison Procel**, en su calidad de Procurador Sindico Encargado quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde subrogante, buenas noches al cuerpo Edificio, a los compañeros Directores, a los técnicos, Secretaria General, a la ciudadanía. Sin duda alguna este importante proyecto tiene un antecedente, un antes y obviamente quisiera que a futuro o queremos que a futuro tenga un después que es prácticamente el perfeccionamiento del proyecto. ¿Por qué señalamos el antes? Recuerden que esto es producto de una compensación que la empresa pública Petroecuador realiza en este caso a la comunidad que es la preoperativa Nueva Esmeralda que pertenece a la parroquia 7 de julio. Es tanto así que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria efectuada el 13 de octubre del presente año también autorizó a la máxima autoridad de este nivel de gobierno poder suscribir un convenio con Petroecuador para que este nivel de gobierno pueda ejecutar esta obra, considerando que obviamente si bien es cierto no es una competencia exclusiva que tiene la institución municipal invertir en el sector educativo sino es algo más bien concurrente y que se encuentra supeditado por intermedio de un convenio o autorización por un convenio, conforme lo señala o lo reza el mismo código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización más conocido como COOTAD quién es que rige la vida administrativa de los niveles de gobierno sean estos provinciales, municipales, metropolitanos y GAD parroquiales rurales. Dentro de este contexto el 55 literal G del cuerpo normativo en mención señala que se pueden ejercer este tipo de competencias en el tema educativo, en infraestructura educativa siempre y cuando exista una autorización por el ente rector de la materia y esta misma ley este cuerpo de ley el COOTAD tiene concordancia con La Ley Orgánica para la planificación y desarrollo integral de la circunscripción territorial especial amazónica dentro del artículo 27 numeral 8 en el que también reza lo que indiqué dentro del COOTAD. Dentro de este aspecto pues señalar que uno de los deberes o derechos primordiales que tienen los niños, niñas y adolescentes es la educación y obviamente al estar inmerso dentro de los grupos de atención prioritaria gozan de esta legitimidad en el momento de ponerle atención y cuidado para hacer efectivo el ejercicio y goce de sus derechos. Al existir ya un pronunciamiento por parte del ente rector de la materia en este caso que es el Mineduc en el que cita y que da el aval

Cerca de ti!



para poder celebrar este convenio se está cumpliendo con un determinado en el artículo 55 literal G del COOTAD en concordancia con la Ley Orgánica de planificación desarrollo integral de la circunscripción territorial especial amazónica artículo 27 numeral 8. En mérito de lo expuesto y al existir ya un pronunciamiento expreso y obviamente la disponibilidad o disposición por parte de Petroecuador para invertir en el sector educativo por intermedio de la institución municipal, que el municipio hará el costo o en este caso fraguará el valor del IVA más la fiscalización que la va a realizar por administración directa Procuraduría Síndica eleva el informe número 577 de fecha 7 de noviembre y que está haciendo objeto del presente análisis. En tanto y cuánto nos ratificamos en el contenido íntegro del citado informe jurídico. Hasta aquí mi intervención señor Alcalde Subrogante.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Edison Procel por la explicación. Compañeros Concejales, compañeras Concejales está consideración el punto del orden del día para el análisis y la aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: La parte técnica debidamente ha sido expuesta por el compañero, el Ingeniero Briceño en el sentido de lo que se tiene que hacer y lo que se puede hacer, obviamente la parte legal la ha explicado también debidamente el Doctor Edison Procel Macías en su calidad de Procurador Síndico del GAD municipal del cantón Shushufindi, los recursos existen, es verdad una compensación de un convenio que ya se autorizó con la ep Petroecuador y claro si bien es cierto que el GAD municipal fundamentalmente los gobiernos municipales tienen que atender servicios básicos fundamentales, como el agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, tienen que embellecer la ciudad, tienen que poner orden dentro de la ciudad, controlar el plan de expansión de la ciudad, el control territorial y todo aquello, pero también permite este tipo de convenios para atender justamente a la educación y es verdad decía el Doctor en el literal G del artículo 55 del COOTAD y esto en concordancia con el artículo 27 numeral 8 en este caso de la ley amazónica, obviamente que este tipo de convenios interinstitucionales puede ser posible para atender temas de salud y temas de educación, nadie discute la importancia que tiene la educación dentro de nuestro país y por ende que está patentado en los principios básicos de nuestra constitución. En tal sentido estando claro el asunto del punto cuatro, yo quiero dejar elevando a moción para poder autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la coordinación zonal de Educación zona 1 y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi para ejecutar el proyecto cerramiento perimetral de la escuela María Evangelina Herrera perteneciente a la precooperativa Nueva Esmeralda, parroquia 7 de Julio, obviamente del cantón Shushufindi, esto es por el valor de 92,299 con 16 centavos más IVA con fondos provenientes de la EP Petroecuador como digo producto de la compensación social. Hasta aquí mi intervención

Cerca de ti!



compañero Alcalde Subrogante, dejo elevada la moción para que puedan aportar su criterio los compañeros Ediles

Seguidamente interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. La mejor educación es la que nace y se hace de corazón. En este sentido al amparo de la resolución de Concejo Municipal número 39 que llevó a cabo este Concejo Municipal el día 13 de octubre del 2025, en el cual en el artículo 2 se autoriza a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD municipal del cantón Shushufindi y la empresa pública Petroecuador para la ejecución del proyecto de compensación social denominado cerramiento perimetral de la escuela María Evangelina Herrera perteneciente a la precooperativa Nueva Esmeralda, de la parroquia 7 de Julio, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos por el valor de 92,299.16 más IVA con fondos provenientes de la empresa pública Petroecuador. En este sentido al amparo de lo que establece el artículo 55 del COOTAD literal G que en su parte pertinente establece que a través de los convenios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y realizar el mantenimiento de infraestructura física y los equipamientos de salud y educación lo cual le compete de acuerdo al punto del orden del día, quiero respaldar la moción presentada por el compañero Ortín Vásquez a fin de que este Concejo Municipal proceda a autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio interinstitucional entre la coordinación zonal de Educación zona 1 y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi para poder ejecutar el proyecto en mención.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Concejala Pamela Mera. Existe una moción presentada y a la vez respaldada, se califica. Prosiga compañera Secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Siendo la educación un derecho de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes, el futuro de nuestro país y en concordancia a lo establecido en la Ley Orgánica para la planificación y desarrollo integral de la circunscripción territorial especial amazónica, esto es el artículo 27 numeral 8 y de conformidad a los pronunciamientos realizados por el área jurídica y la dirección pertinente de obras públicas, mi voto es a favor; señor Concejales **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Entendiendo claramente que está sustentado tanto en la parte técnica y en la parte jurídica, el convenio está debidamente estructurado conforme el debido proceso, por lo tanto, apoyo a la moción; señorita Concejala **Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza**, quien expresa lo siguiente: La educación es la semilla del progreso, donde hay conocimiento florece el futuro de un cantón. A favor de la

Cerca de ti!



moción; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: P El artículo 26 de nuestra Constitución proclama la educación como un derecho humano fundamental y una responsabilidad del estado, por lo tanto, es el derecho a las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado fortalecerlo como tal. Proponente compañera secretaria; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Por esas luchas sociales de estas comunidades que por varios años han venido luchando con los convenios, con las actas y hoy gracias a esa buena voluntad de nuestra Alcaldesa y este cuerpo Edilicio de ir contrayendo todos esos convenios que se han quedado rezagados por varios años, hoy la educación está en primer plano, así que mi estimada Secretaria a favor de la moción. Por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejalas presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1. ACOGER** el contenido íntegro de informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-00577-I, suscrito por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y la Coordinación Zonal de Educación Zona 1, para ejecutar el Proyecto: "Cerramiento perimetral de la Escuela María Evangelina Herrera perteneciente a la Precooperativa Nueva Esmeraldas, Parroquia Siete de Julio, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.", por el valor de USD 92.299,16, más IVA, con fondos provenientes de la EP Petroecuador, producto de Compensación Social, con un plazo de doce meses.

Artículo 3. REMITIR la presente resolución a Procuraduría Sindica para la continuación del trámite administrativo pertinente.

Artículo 4. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Coordinación Zonal 1 de Educación para conocimiento y trámites administrativos correspondientes.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS, PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA CONJUNTA DE COLABORACIÓN MUTUA PARA COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN EL DESARROLLO DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, CON

Cerca de ti!



SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-0572-I, SUSCRITO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SINDICO ENCARGADO.-

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Compañeros Concejales, compañeras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención del Ingeniero Marlon García Director Administrativo para que nos dé la explicación correcta.

A continuación, interviene el **Ing. Andrés Marlon García**, en su calidad de Director Administrativo Encargado quien expresa lo siguiente: Saludos cordiales señor Jonny Cedeño Alcalde Subrogante, compañeros Ediles, compañeros de cada una de las direcciones y ciudadanía en general. En cuanto a la dirección administrativa existen dos puntos relevantes considerando el tema del vehículo, así como las reparaciones del sistema eléctrico de los recintos electorales. Cabe considerar que anteriormente para las elecciones de febrero y de abril ya se realizó una intervención en donde previo a emitir este informe se hizo un recorrido por cada uno de los sectores donde se establecerán las juntas electorales y en la zona rural hemos determinado que prácticamente el tema eléctrico se encuentra operativo, no obstante en su fin de central tenemos cinco unidades educativas que requieren una intervención menor que es la unidad educativa Shushufindi, Julio Álvarez Crespo, 11 de Julio, San Francisco de Asís y Francisco Javier Peñarreta. Para atender lo solicitado se considera dos vehículos, un vehículo que está a cargo del día del simulacro y de las elecciones como tal y un vehículo para movilizar a dos funcionarios eléctricos para el cumplimiento de la reparación eléctrica. En cuanto a los gastos que llevará o que tendrá cargo la institución municipal en vehículos se estima un promedio de 150km por vehículos, los mismo que tienen un rendimiento promedio de 28km por galón, lo que implica que para la institución municipal incurriría en un gasto de 19.29 galones o un valor total de 34,67. En cuanto a la asignación de los conductores el pago de las horas extraordinarias será de 12 horas contados desde las 6 horas hasta las 19 horas dando un valor de 291,36 y el material se mantiene en stock, únicamente se va a reemplazar 52 focos de 10 vatios que tiene un costo de 1,50 un total de 78.00 y 25 focos de 25 vatios de un costo de 6.50 queda un total de 162.00, para cumplir todo lo señalado la institución incurrirá un gasto de \$566.53. Tomar en consideración el artículo 21 de la Ley Orgánica Electoral que establece que debemos brindar el apoyo a cada una de las elecciones que se presenten a nivel nacional. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde Subrogante.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Director Administrativo Ingeniero Marlon García. De la misma manera pedimos la intervención del Doctor Edison Procel para el análisis del mismo.

Cerca de ti!



Acto seguido interviene el **Ab Edison Procel**, en su calidad de Procurador Sindico Encargado quien expresa lo siguiente: Gracias señor Alcalde Subrogante. Sí, específicamente Procuraduría Síndica al haberse emitido, prácticamente sumillado por parte de la máxima autoridad la petición inicial que realiza el Consejo Nacional Electoral realizó el respectivo requerimiento a las áreas pertinentes en lo que tiene que ver con los compromisos que en este caso se planteaba en el borrador del convenio, es tanto así que se lo realizó y se remitió a la dirección administrativa que en este caso ya expuso entorno a los compromisos que nosotros podemos adquirir, a la dirección de comunicación, a la dirección de Obras Públicas, a la dirección de servicios generales y así también a la dirección de servicios públicos que también lo realizó. Entorno a los aspectos eran barrios los requerimientos que realizaba el Consejo Nacional Electoral referente a este convenio de cooperación interinstitucional, más sin embargo al tener ciertas limitaciones y considerando las asignaciones retrasadas que el estado central realiza a los 222 municipios a nivel nacional se pidió este tipo de requerimiento y se indicó o se remitió en su momento oportuno a la delegación provincial de sucumbíos del Consejo Nacional Electoral, en el cual se citaba cuáles eran los aspectos importantes en los que como institución municipal podemos colaborar obteniendo la respuesta y que consta dentro del numeral 1.10 en el que indica que acoge favorablemente los términos expuestos en la comunicación en lo que se solicita, eso es lo que indica. Indicar que la ley electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador más conocido como Código de la Democracia dentro del artículo 21 señala que el Consejo Nacional Electoral durante estos procesos electorales valga la redundancia dispondrá, es decir, imperativo-mandatorio la colaboración de las autoridades públicas y que en caso de no recibir este tipo de ayuda o colaboración se considera como una infracción electoral grave que se encuentra tipificado en el artículo 179 de este cuerpo normativo en el numeral 2. Mucho más allá de ser una obligación netamente establecida en la ley, yo creo que el COOTAD obviamente también señala los principios de colaboración y el código orgánico administrativo también lo indica, en mérito de aquello pues Procuraduría Síndica ha elevado su informe jurídico 572 que hoy se encuentra en este análisis y prácticamente acoge todo lo que el borrador del convenio acoge cada una de las sugerencias que han remitido las direcciones pertinentes para poder nosotros obligarnos dentro de este proceso electoral que se llevará a cabo el próximo domingo. Hasta aquí mi intervención señores Ediles, señor Alcalde Subrogante.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Doctor Edison Procel por la explicación. Compañeros Concejales, compañeras Concejales está en consideración este punto del orden del día para el análisis y aprobación.

A continuación, interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. La democracia constituye la voluntad de

Cerca de ti!



todos los pueblos, siendo la base de toda autoridad. Este 16 de noviembre del año 2025 todos los ecuatorianos en un ámbito de responsabilidad asistiremos nuevamente a las urnas, hemos sido convocados para un referéndum y una consulta popular, en este sentido como ya lo expuso tanto la dirección administrativa y la dirección de Procuraduría Síndica esta institución municipal se ha caracterizado por cumplir con el principio de colaboración establecido en el código orgánico administrativo con la finalidad de poder colaborar en estos diferentes procesos en el cual la ciudadanía a través de este voto popular asigna su voto y sobre todo también la voluntad de todos los ecuatorianos. Por eso al amparo de lo establecido en la Constitución de la República en el artículo 227 que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficiencia y colaboración, lo establece también la Ley Orgánica electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador código de la democracia en su artículo 21, así como el código orgánico administrativo artículo 28 que establece el principio de colaboración, el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en su artículo 3 literal C. Quiero elevar a moción para que este Concejo Municipal conforme lo establecido en el pronunciamiento realizado por la dirección administrativa y la dirección de Procuraduría Síndica para que autoricen a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi y la delegación provincial electoral de Sucumbíos para establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua para coordinar acciones que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional Electoral en el desarrollo del referéndum y consulta popular del año 2025.

Acto seguido interviene la señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: Quiero expresar mi respaldo a la moción presentada por la compañera Pamela Mera mediante esta se ha solicitado la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD municipal del cantón Shushufindi y el Consejo Nacional Electoral, este convenio permitirá establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua, fortaleciendo la coordinación a acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del CNE y el fortalecimiento de la democracia local. Respaldo esta moción convencida de que el trabajo articulado entre instituciones es la base de una gestión transparente, participativa y al servicio de la ciudadanía del cantón Shushufindi.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Concejala Nathaly Sánchez. Existe una moción presentada y a la misma vez respaldada, se califica. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden

Cerca de ti!



Concejales: **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Con la finalidad de que estas dos instituciones públicas trabajen de manera coordinada, complementaria y prestándose el auxilio mutuo para el desarrollo de este proceso electoral, mi voto es a favor; señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Para que este convenio tenga fluidez, a favor de la moción; señorita Concejala **Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Si bien es cierto el compañero el Doctor Edison Procel Macías explicaba lo que obliga también en este caso la ley electoral, en el sentido de cooperaciones para poder hacer de alguna forma al Concejo Cantonal llega con una camisa de fuerza porque qué pasará si no se autorizara, vamos también a tener una sanción, de tal manera que hay una camisa de fuerza, pero es bueno también que la democracia se refleje en cada una de las aristas del Ecuador. En ese sentido fundamental si a mí me preguntan de manera personal yo hubiese querido que 60 millones de dólares le hubiesen mandado 10 millones a Shushufindi y hacíamos bastantes obras, considerando, pero para que sea democrático y más allá de la cuestión que diga o no una sola persona o sí esto se va a aprobar quiero en esta ocasión mi voto mandarlo en contra compañera secretaria; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Por los trabajos colectivos en beneficio de la democracia, a favor de la moción. Por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejalas presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER** el contenido del Informe No. GADMCSHFD-PSM-2025-0577-I, suscrito, por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, para establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua para coordinar acciones que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional Electoral en el desarrollo del Referéndum y Consulta Popular 2025.

Artículo 3. REMITIR a Procuraduría Sindica la presente resolución para que elabore el instrumento legal pertinente.

Artículo 4 NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos para conocimiento y trámites pertinentes.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente Gracias compañera Secretaria, prosiga a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Cerca de ti!



CONOCER, RESOLVER Y ACEPTAR LA DONACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO RURAL, UBICADO EN LA VÍA RÍO AGUARICO, ASENTAMIENTO HUMANO DISPERSO RURAL MIS ECUADOR, QUE REALIZA LA SEÑORA PULLA CORONEL MARÍA UBALDINA, A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PARA LA EJECUCIÓN DE FUTUROS PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, CON SUSTENTO EN EL INFORME NO. GADMCSHFD-PSM-2025-0564-I EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL ENCARGADO.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Señores Concejales, señoras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención de la parte técnica, compañero Ingeniero Daniel Álava por favor con la explicación respectiva.

A continuación, interviene el **Ing. Daniel Alava**, en su calidad de Jefe de Ordenamiento Territorial quien expresa lo siguiente: Buenas noches compañeros Concejales, Concejales, Vicealcalde, Procurador Síndico, Secretaria y todo el público que nos está siguiendo por redes sociales. Existe una acuerdo de donación de un predio particular que se encuentra en Miss Ecuador, el predio actualmente está escriturado a nombre de la señora María Ubaldina Pulla Coronel quien realiza una suscripción de un acta conjunto con el GAD municipal de Shushufindi, esta acta fue suscrita el día 26 de agosto del presente año en el cual expresa la intención de donar su predio que actualmente consta de 589 metros cuadrados con la finalidad de que sea anexado al predio colindante al este, recordemos que estamos hablando de Miss Ecuador, un centro poblado donde ya existe un plano aprobado. La finalidad es de que se anexe este predio de 589 metros cuadrados al coliseo existente para ejecutar una obra, perdón un predio de área verde dónde se va a construir un coliseo por parte de Petroecuador como compensación y para esto se ha realizado los procedimientos pertinentes desde el área de planificación, la unidad de ordenamiento territorial donde se realizaron los informes de avalúos, los informes de levantamiento de línea de fábrica, recordando que como es un predio escriturado realmente no hay diferencias mayores entre las mediciones y lo que está en escritura, por tanto, no hubo ningún inconveniente respecto a aclaratorias o temas legales. Lo que da sustento a esta donación como ya mencioné es la construcción o ejecución de un proyecto que está establecido, está en los documentos anexos y se sustenta con los informes respectivos de ambiente que determina que no existe fuente de contaminación, el informe de agua potable y alcantarillado que determina que es factible la dotación de servicios y el informe de seguridad que determina que no existe riesgos, osea que es un terreno relativamente plano, por lo cual es totalmente factible la construcción de dicha obra a ser ejecutada o financiada por Petroecuador. Finalmente, por parte de ordenamiento territorial se realiza el informe favorable suscrito el 26 de septiembre del presente año, el lote que se va a donar es el número 7 de la manzana 2, como dijimos están en un plano ya aprobado, por lo cual no hay

Cerca de ti!



ningún aspecto técnico relevante o que tenga que ver con la parte jurídica que entre en conflicto. Por lo tanto, todos los informes del trámite son favorables y dejo a consideración de los Concejales su aprobación. Hasta aquí mi intervención, gracias. Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente Gracias compañero técnico Ingeniero Daniel Álava por la explicación, solamente una aclaración que dentro del convenio es con Geopark no es con Petroecuador, en ese sentido nomás. De la misma forma pido la intervención del Doctor Edison Procel Procurador Síndico.

Acto seguido interviene el **MSc. Edison Procel**, en su calidad de Procurador Síndico Encargado quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante. Dentro de la constitución prevemos el tan anhelado sumak kawsay, pero este sumak kawsay también va de la mano con algunos aspectos tanto administrativos, político y por qué no el personal. Dentro de los preceptos constitucionales señala lo siguiente como uno de los derechos de los ecuatorianos es anteponer el interés general sobre el particular, lo dice nuestra constitución y producto de aquello o por qué señalo e intervengo señalando este pasaje de la constitución, porque la señora María Ubaldina Pulla Coronel se desprende de algo de ella, obviamente para realizar una obra de interés general dentro de la colectividad, en este caso del sector Miss Ecuador. Sobre la base de aquello pues la dirección de planificación por intermedio de la jefatura correspondiente ha emitido los respectivos informes, obviamente señalan el valor del área del terreno y que de acuerdo a la jefatura de avalúos y catastros tiene un avalúo de 1,075.24 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El código civil nos señala que para las donaciones entre vivos solamente tiene un valor hasta 800.00 dólares, sin embargo si es que sobrepasa este valor es necesario tener la respectiva autorización, en este caso existe ya una acta notarial debidamente autorizada en el cual se determina y se certifica que la señora María Ubaldina Pulla Coronel posee bienes suficientes para su subsistencia y que obviamente esta donación que realiza a la institución municipal no va a perjudicar sus peculios, su patrimonio en cuanto a su modos vivendi. Dentro de este punto de vista pues tener en mención que la donación entre vivos como lo indica el código civil es un acto mediante el cual una persona transfiere de forma gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona y esta lo acepta, sin duda alguna hay que tener en cuenta que al momento de aceptar esta donación también incrementa el patrimonio de la institución municipal, es por ello que de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD es necesario que el Concejo Municipal autorice o acepte la donación de esta área de terreno que se encuentra descrita dentro de los informes técnicos y obviamente la autorización a la máxima autoridad de este nivel de gobierno para los trámites administrativos y legales pertinentes, esto es la suscripción de la respectiva escritura pública. Procuraduría Síndica se ratifica en el contenido íntegro del informe 564 de fecha 30 de octubre del 2025 que está siendo

Cerca de ti!



objeto de análisis dentro del presente punto del orden del día. Hasta aquí mi intervención señores Ediles, señor Alcalde Subrogante.

Seguidamente interviene el **señor Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Edison Procel por el análisis en este punto. Compañeros Concejales, compañeras Concejales en este punto está consideración para el análisis y aprobación.

A continuación interviene el señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: Fundamentalmente la parte técnica y legal dentro de lo que podemos observar en el expediente está debidamente establecido, es algo fundamental determinar lo que pretende la señora María Ubaldina Pulla Coronel en el sentido de que prevalezca lo general sobre lo individual a fin de poder hacer una obra que vaya a favor del asentamiento humano disperso rural Miss Ecuador que de paso también ellos están tramitando, están trabajando para futuro poder ser la próxima parroquias del cantón Shushufindi. En ese sentido fundamental una donación para que luego quede un área para poder hacer una obra a favor de la colectividad, me parece que es el momento oportuno de poder aceptar esta donación dentro de lo que podemos revisar en todo el punto 6, en el expediente que acá tenemos y qué bien lo ha explicado el compañero Álava y el Doctor Edison Procel Macías. De tal manera que está claro el asunto de la donación yo quiero elevar a moción para aceptar esta donación del área de terreno rural ubicado en la vía río Aguarico, asentamiento humano disperso rural Miss Ecuador que realiza la señora Pulla Coronel María Ubaldina a favor en este caso del GAD municipal del cantón Shushufindi para la ejecución de futuros proyectos en beneficio de la colectividad. Hasta aquí mi intervención compañero Alcalde Subrogante.

Acto seguido interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas Vargas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias estimado compañero. Entendiendo claramente lo que trata el punto, es de beneficio social para la colectividad ya lo hizo mención el compañero Concejal Ortín Vásquez, entendiendo claramente que este procedimiento se encuentra también con todos los requisitos pertinentes, tanto como el área técnica y el área jurídica basado igualmente en las normativas legales vigentes. Por lo tanto, apoyo la moción del compañero Concejal Ortín Vásquez.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Concejal Danilo Rojas. Existe una moción presentada, a la misma vez calificada. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. A favor de la moción con la finalidad de aceptar la donación

Cerca de ti!



que realiza la señora Pulla Coronel María a favor del GAD municipal del cantón Shushufindi de un inmueble rural ubicado en la vía Río Aguarico, asentamiento humano disperso Miss Ecuador de la parroquia Shushufindi, con una superficie de 536.9 metros cuadrados y a su vez me permito recomendar que en la ejecución de los proyectos que realiza la entidad municipal en sus diferentes etapas se cumplan con el debido proceso legal, administrativo y técnico; así como las recomendaciones realizadas por la contraloría general del estado a esta entidad municipal; señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción Licenciada Mercedes Castillo; señorita Concejala **Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, proponente; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Por esos sueños anhelados de los ciudadanos y ciudadanas de este sector, a favor de la moción. Por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejalas presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER** el contenido del Informe No. GADMCSHFD-PSM-2025-564-I, suscrito por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado.

Artículo 2. ACEPTAR la donación del lote de terreno No.07, manzana No.02, sector 02, con un área total de **533,71 m²**; ubicado en la Vía Río Aguarico, Asentamiento Humano Disperso Rural Mis Ecuador, que realiza la señora **MARÍA UBALDINA PULLA CORONEL**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para la ejecución de futuros proyectos en beneficio de la comunidad, según constan en el informe Nro. Nro.GADMSFD-DTP-UDOT-2025-037-I-DEAB emitido por el ing. Danilo Alava, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y que se describe a continuación:

LOTE No.07, mz.02, sector 02

Linderos según Levantamiento	
Norte: Con Lote No 03	29.33 m
Sur: Lote No 05	29.03 m
Este: Lote No 02 y 05	18.00 m
Oeste: Vía Río Aguarico	18.00 m

Área Total 533.71 m²

Cerca de ti!

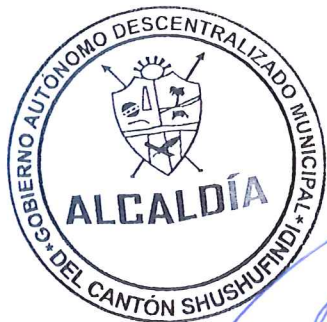


Artículo 3. FACULTAR a la señora Alcaldesa continúe con el trámite legal correspondiente, esto es la suscripción de la minuta, a fin de que se perfeccione el acto jurídico, para cuyo efecto Procuraduría Sindica elaborará el instrumento legal respectivo.

Artículo 4. NOTIFICAR con la presente resolución a la señora **MARÍA UBALDINA PULLA CORONEL**, para conocimiento y continuación del proceso administrativo pertinente.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.- A continuación interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias señores Concejales, señoras Concejales por asistir a esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal en la que se abordaron todos los puntos del orden del día. De igual manera quiero agradecer a los técnicos que también acotaron para que esta sesión se cristalice, a los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen gracias por acompañarnos, un excelente fin de semana. En consecuencia, se procede a clausurar la sesión siendo las 20h8 minutos del día de hoy 8 de noviembre del 2025, gracias a cada uno de ustedes. Firmando para constancia de lo actuado junto con la Secretaría que certifica.



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GADM
CANTÓN SHUSHUFINDI**

SG/ml



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) GADM
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

Cerca de ti!